



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118- 2015/MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

**VISTO:** el Oficio N° 15-2015-MML-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana, el Informe N° 310-2015-SGECDDJ/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 104-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 625-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2179-2015-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 15-2015-MML-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima se informa sobre el Sistema de Gimnasios Móviles, los cuales están orientados a fomentar la actividad física y a promover el buen uso del tiempo libre de los vecinos, con la activa participación de las organizaciones juveniles, vecinales y sociales, poniendo especial énfasis en aquellos sectores socioeconómicos menos favorecidos, mediante la utilización de equipos deportivos, rutinas de gimnasio y otros, en espacios públicos/privados, acondicionados para tal fin, por lo que remiten una propuesta de Convenio;

Que, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud mediante Informe N° 310-2015-SGECDDJ-GDIS/MVES opina que al firmar la propuesta de Convenio Específico, estaríamos sumando un aliado estratégico para promover el deporte en diferentes territorios de nuestro distrito y asimismo dar cumplimiento al Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador;

Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con Informe N° 104-2015-GDIS/MVES opina que es favorable la suscripción del Convenio puesto que contribuirá a mejorar la calidad de vida y otorgará beneficios a la población del distrito;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 625-2015-OAJ/MVES opina que la propuesta de Convenio cumple con la normatividad legal vigente y recomienda se eleven los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la lectura del convenio se aprecia que el mismo tiene como objeto coordinar un trabajo conjunto con el propósito de realizar acciones que fomenten la actividad física y promuevan el buen uso del tiempo libre de los vecinos para contribuir con la mejora en la calidad de vida de la población;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.mupives.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**; conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosary Cecilia Casas Cauti*  
ROSARY CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

